Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 0744

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 ABR 2023

VISTO:

El expediente Nº 00201-0243381-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones se relacionan con la convocatoria del Concurso de Ascensos Policiales 2020 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 857 de fecha 30 de mayo de 2022, se establecieron para el Concurso de Ascenso, al grado de Director General de Policía para el Año 2020 - Segundo Tramo, la cantidad de 6 (seis) vacantes; y se conformó un Jurado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77º de la Ley del Personal Policial Nº 12521;

Que mediante Resolución del Ministerio de Seguridad Nº 527 del 17 de octubre de 2022, se convocó al Concurso de Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo;

Que en la norma citada precedentemente, y en consideración a la cantidad de empadronados y las necesidades del servicio, conforme se estableciera en el Decreto Nº 857/22, se dispusieron las fechas de las distintas etapas del concurso y la constitución de los integrantes del Jurado - Agrupamiento Dirección - Grado de Director General de Policía;

Que se adjunta Acta Final del Concurso de Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo - Jurado Agrupamiento Dirección - Grado Director General de Policía, de fecha 16 de noviembre de 2022, con la correspondiente planilla de Orden de Mérito, la cual contiene la nómina del personal policial que participó y aprobó el Concurso, a saber: 1) Alfio David Zumoffen; 2) Luis Pablo Martín Maldonado; 3) Daniel Fernando Filchel; y, 4) Patricia Miriam Barbier;

Que obran informes del Departamento Judicial (D-5) de la Policía de la Provincia y de la Unidad Especial de Asuntos Internos - Agencia de Control Policial (ACP) del Ministerio de Seguridad, de los cuales se desprende que los concursantes no poseen actuaciones administrativas y/o judiciales que obstaculicen su designación en la jerarquía de Director General de Policía;

Que habiendo culminado la sustanciación del proceso, corresponde ordenar el ascenso del personal que alcanzó las exigencias de la reglamentación, a partir del 1º de enero de 2020;

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Artículo 18º del Decreto-Acuerdo Nº 877/90 y del Decreto Nº 235/96, encuadrándola en el segundo párrafo del Artículo 19º del citado Decreto-Acuerdo Nº 877/90;

///

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE PODER EJECUTIVO REPUBLICA ARGENTINA

///

Que por lo expuesto, encuadrándose la gestión en lo establecido en el Artículo 28º, Inciso h), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510 y en el Artículo 23º de la Ley de Presupuesto Nº 14185, y habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen Nº 3128/22, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 72º, Inciso 1), de la Constitución Provincial, corresponde disponer el ascenso del personal policial involucrado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Exceptúase la presente gestión de las disposiciones contenidas en el Artículo 18º del Decreto-Acuerdo Nº 877/90 y del Decreto Nº 235/96, y encuádrase en el segundo párrafo del Artículo 19º del citado Decreto-Acuerdo Nº 877/90.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - SUPRESIÓN Y CREACIÓN- de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Desígnase por ascenso, a partir del 1º de enero de 2020, en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - Programa 16 - Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, en la jerarquía de DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA, al personal que se consigna en la Planilla Anexa "B" que en 1 (una) foja útil forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar y pagar al personal detallado en la Planilla Anexa "B", las diferencias salariales que surgen entre el grado que poseían y la jerarquía a la cual se los promueven, a partir del dictado de la presente norma.

ARTÍCULO 5º: Determínase que el Ministerio de Seguridad adoptará las medidas tendientes para hacer efectivo el pago de las diferencias salariales que surjan en razón de los ascensos dispuestos en el Artículo 3º del presente acto administrativo, estableciéndose que el período que resulte a partir del 1º de octubre del año en que se producen los ascensos y hasta el dictado del presente decreto, no deberá exceder el término de 2 (dos) años, de acuerdo a lo previsto para el trámite del gasto por la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510, y normas complementarias.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto que demande la presente gestión con cargo al Presupuesto General vigente a: Sector 1, Carácter 1, Jurisdicción 22 -Ministerio de Seguridad-, SAF 1, Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial

///

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPUBLICA ARGENTINA

///

1, Partida Subparcial 06, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 82-996-0, Finalidad 2, Función 10.

ARTÍCULO 7º: Refréndese por los Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CLAUDIO MIGUEL BRILLONI

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPÚBLICA ARGENTINA

Imprenta Oficial - Santa Fe

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación:Vigente.

PLANILLA ANEXA " 4 "

Jurisdicción: 22 - M. Seguridad *S.A.F.: 1 - M. Seg. (DGA)*

Número: **32** Fecha de imputación: 23/01/2023 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 23/01/2023 - Fecha aprobación Institución: 23/01/2023

Requiere modificación presupuestaria:No Recibida Rector ☐ Expediente: 201-243381-6 Expediente GDE:

Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: ASCENSO A DIRECTOR GENERAL DE POLICIA - SEGUNDO TRAMO 2020

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0	16.0.0.1 - SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1011 - Dir Gral Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	4	363,088.34
0	16.0.0.1 - SEGURIDAD DE PERSONA	4.1.1021 - Dir. de Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	4	318,142.03

Totales cargos

	Cantidad	Costo		Cantidad	Costo		Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	4	1,452,353.36	Red:	4	1,272,568.12	Saldo:	0	-179,785.24
Temp: Amp:	0	0.00	Red:	0	0.00	Saldo:	0	0.00

Totales horas

	Cantidad	Costo		Cantidad	Costo		Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red:	0	0	Saldo:	0	0
Temp: Amp:	0	0	Red:	0	0	Saldo:	0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 1,452,353.36 Red: 1,272,568.12 Saldo: -179,785.24

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPUBLICA ARGENTINA

CPN FEDERICO P. BUSSER
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION A/C
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 0744

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

PLANILLA ANEXA "B"

A DESIGNAR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020
CONCURSO DE ASCENSO POLICIAL 2020 - SEGUNDO TRAMO
AGRUPAMIENTO DIRECCIÓN - GRADO DE DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA

ORDEN DE MÉRITO	GRADO ACTUAL	GRADO AL QUE SE PROMUEVE	APELLIDO Y NOMBRE	NI	CE	CUIL	CLASE	PUNTAJE GLOBAL FINAL PONDERADO
1	Director de Policía	Director General de Policía	MALDONADO, Luis Pablo Martín	521680	GS	20-24252401-3	1975	91,94
2	Director de Policía	Director General de Policía	ZUMOFFEN, Alfio David	519456	GS	20-22588648-3	1972	86,24
3	Director de Policía	Director General de Policía	FILCHEL, Daniel Fernando	522601	GIC	20-21816254-2	1970	84,832
4	Director de Policía	Director General de Policía	BARBIER, Patricia Miriam	515558	PJ	27-17904005-6	1966	65,332

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPUBLICA ARGENTINA